

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA N° 05 DE 2024

REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REEMPLAZO DE CUBIERTAS DE LA SEDE BOGOTÁ - CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DESTINADOS AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD NEOGRANADINA

BOGOTÁ D.C.

JULIO 2024

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



CAPITULO PRIMERO INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REEMPLAZO DE CUBIERTAS DE LA SEDE BOGOTÁ - CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DESTINADOS AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD NEOGRANADINA

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual de la presente invitación se encuentra clasificado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf>

<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios
72	15	28	01	Servicio de techado
72	15	28	04	Servicio de laminas metálicas arquitectónicas
95	12	19	13	Universidad.

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes de la presente invitación. Por lo tanto, los códigos UNSPSC son referenciales y no es obligatorio que los proponentes estén inscritos en ellos.

1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Universidad Militar Nueva Granada contratará el servicio objeto de la presente Invitación Pública, mediante la suscripción de un **CONTRATO DE OBRA**

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PROCESO

El valor del presupuesto oficial estimado incluido todos los impuestos, retenciones y demás costos y gastos a que haya a lugar y demás gastos a que hubiere lugar, incluido la variación de precios durante la ejecución del contrato, es por valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.393.195.519,00) M/CTE.**

La entrega de las sumas de dinero a que queda obligada la Universidad Militar Nueva Granada, en virtud del contrato resultante de la adjudicación de esta Invitación, estará garantizada de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1030 del 21 de Marzo de 2024, expedido por la División Financiera y el CDP No. 1989 del 8 de julio de 2024.

Discriminado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



NOMBRE DEL PROYECTO	REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS, ACTUALIZACION Y MODERNIZACIÓN DE REEMPLAZO DE CUBIERTAS DE LA SEDE BOGOTÁ - CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DESTINADOS AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD NEOGRANADINA
----------------------------	--

CUBIERTA EN ACERO ESTRUCTURAL CAL 20.					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1.1	Desmontaje de cubierta Tipo Canaleta 90, incluye elementos de fijación, flanches, equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de Asbesto Cemento.	m2	5.185,00	9.123,00	\$ 47.302.755,00
1.2	Disposición final certificada de material desmontado (Tejas en Asbesto Cemento). Incluye transporte y certificado ambiental de la disposición Final	Kg	90.219,00	1.793,00	\$ 161.762.667,00
1.3	Suministro Instalacion y puesta en funcionamiento de canaleta tipo canaleta 90 en acero Galvalume estructural calibre 20, (0.853 mm) Prepintado al horno RAL 9003 / RAL 9003 25/15, incluye equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de cubiertas autoportantes planas.	m2	5.185,00	125.990,00	\$ 653.258.150,00
1.5	Suministro instalacion y puesta en funcionamiento de Caballete para cubierta tipo canaleta 90 en acero Galvalume calibre 26 RAL 9003 / RAL 9003, D= 1.22 metros. Incluye accesorios de instalacion. incluye equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de cubiertas autoportantes.	MI	241,00	57.125,00	\$ 13.767.125,00
1.7	Suministro, instalacion y puesta en funcionamiento de Flanche y Remateria para cubierta tipo canaleta 90, en acero Galvalume calibre 26 RAL 9003 / RAL 9003, D= 61 Centímetros. Incluye accesorios de instalacion, equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de cubiertas autoportantes planas.	MI	288,00	49.973,00	\$ 14.392.224,00
1.9	Mantenimiento de viga canales laterales en concreto, incluye retiro impermeabilizante existente, limpieza, lavado y aplicación de nuevo sistema impermeabilizante tipo acrílico con tela de refuerzo.	MI	433,00	34.138,00	\$ 14.781.754,00
1.10	Cambio total de canal, desmontaje de canal actual e instalación de una nueva en acero Galvanizado calibre 18 con acabado de protección epoxica acrílica con tela de refuerzo.	MI	152,00	145.331,00	\$ 22.090.312,00
1.11	Plan de manejo ambiental	Un	1	0	0
	VALOR COSTO DIRECTO				\$927.354.987,00
	ADMINISTRACION 20.00%				\$185.470.997,40
	IMPREVISTOS 1.00%				\$9.273.549,87
	UTILIDAD 5.00%				\$46.367.749,35
	IVA SOBRE LA UTILIDAD 19.00%				\$8.809.872,38
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OBRA				\$1.177.277.156

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1.1	Desmontaje de cubierta Tipo Canaleta 90, incluye elementos de fijación, flanches, equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de Asbesto Cemento.	m2	950,00	9.123,00	\$ 8.668.850,00
1.2	Disposicion final certificada de material desmontado (Tejas en Asbesto Cemento), Incluye transporte y certificado ambiental de la disposicion Final	Kg	16.530,00	1.793,00	\$ 29.638.290,00
1.3	Suministro Instalacion y puesta en funcionamiento de canaleta tipo canaleta 90 en acero Galvalume estructural calibre 20, (0.953 mm) Pre pintado al horno RAL 9003 / RAL 9003 25/15, incluye equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de cubiertas autoportantes planas.	m2	950,00	125.960,00	\$ 119.690.500,00
1.5	Suministro instalacion y puesta en funcionamiento de Caballete para cubierta tipo canaleta 90 en acero Galvalume calibre 26 RAL 9003 / RAL 9003, D= 1.22 metros. Incluye accesorios de instalacion, incluye equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de cubiertas autoportantes.	Ml	25,00	57.125,00	\$ 1.428.125,00
1.7	Suministro, instalacion y puesta en funcionamiento de Flanche y Remateria para cubierta tipo canaleta 90, en acero Galvalume calibre 26 RAL 9003 / RAL 9003, D= 61 Centimetros. Incluye accesorios de instalacion, equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de cubiertas autoportantes planas.	Ml	50,00	49.973,00	\$ 2.498.650,00
1.9	Mantenimiento de viga canales laterales en concreto, incluye retiro impermeabilizante existente, limpieza, lavado y aplicacion de nuevo sistema impermeabilizante tipo acrilico con tela de refuerzo.	Ml	90,00	34.138,00	\$ 3.072.420,00
1.10	Cambio total de canal, desmontaje de canal actual e instalacion de una nueva en acero Galvanizado calibre 18 con acabado	ml	35,00	145.331,00	\$ 5.086.585,00
	de protección epoxica acrilica con tela de refuerzo.				
	VALOR COSTO DIRECTO				\$170.081.420,00
	ADMINISTRACION 20.00%				\$34.016.284,00
	IMPREVISTOS 1.00%				\$1.700.814,20
	UTILIDAD 5.00%				\$8.504.071,00
	IVA SOBRE LA UTILIDAD 19.00%				\$1.615.773,49
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OBRA				\$215.918.363

DESCRIPCION	SEDE BOGOTÁ - CALLE 100	MEDICINA	TOTAL
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OBRA	\$1.177.277.156	\$215.918.363	\$1.393.195.519

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

El plazo de ejecución del presente proyecto será cumplido en dos frentes de trabajo así:

- 1) Primer Frente de trabajo: De tres (03) meses para la sede Bogotá - calle 100, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición y aprobación de pólizas y previa expedición del registro presupuestal.
- 2) Segundo Frente de trabajo: De dos (02) meses para la sede Facultad de medicina y ciencias de la salud, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición y aprobación de pólizas y previa expedición del registro presupuestal.

El proponente para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la estimación del valor de su oferta deberá tener en cuenta lo siguiente.

1. Los trabajos en jornada nocturna o adicional a la jornada ordinaria.
2. Incremento del personal operativo, administrativo o profesional.
3. Incremento de recursos.
4. Importación de elementos.
5. Incrementar los frentes de trabajo que sean necesarios en cada sede, con el fin de cumplir con el plazo de ejecución.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



6. Todos aquellos aspectos necesarios para cumplir con el objeto contractual en el plazo de ejecución establecidos en el presente Pliego de condiciones.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se regirán por las siguientes normas:

GENERAL

- Constitución Política de Colombia de 1991 (arts. 2,69,83 y 209)
- Ley 84 de 1873 “por la cual se expide el Código Civil”
- Decreto 410 de 1971 “por la cual se expide el Código de Comercio”
- Ley 30 de 1992 (art. 28) “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”
- Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Acuerdo 13 de 2010- Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada (art. 29 num. 6)
- Ley 805 de 2003 “Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada” (arts.1 y 2)
- Acuerdo 04 de 2021-Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada
- Resolución 2097 de 2013 “Por el cual se establece la política de seguridad de la información de la Universidad Militar Nueva Granada”
- Resolución 3225 de 2013 “Por el cual se aprueba el Manual de Políticas de Privacidad de los datos personales de la Universidad Militar Nueva Granada”.
- Manual de Gestión de Proveedores y Contratistas
- Acuerdo 09 del 2021 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual se expide el reglamento de contratación de bienes y servicios de la Universidad Militar Nueva Granada en sus Art No. 34,10 y 48.

ESPECIAL

- ISO 45001:2018 - Gestión de Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Es la norma internacional para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, destinada a proteger a los trabajadores y visitantes de accidentes y enfermedades laborales.
- OHSAS 18001 La norma está diseñada para ayudar a las empresas a identificar y gestionar los riesgos para la salud y la seguridad y mejorar la salud y la seguridad en el lugar de trabajo Resolución No. 2169 de 2013, Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud y Medio Ambiente para contratistas.
- NSR 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- ISO 9001 (cultura proactiva de prevención, mejora y protección medioambiental y asegurar la consistencia de calidad de productos y servicios) Norma Retie Última versión
- NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano. (salvaguardia de las personas y de los bienes contra los riesgos que pueden surgir por el uso de la electricidad)
- ISO 14001:2015 - Sistemas de Gestión Ambiental. (aspectos Medioambientales de sus actividades, productos y servicios de una forma más efectiva)
- Resolución 0330 de 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009.
- Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1443 de 2014, los cuales establecen las disposiciones generales para la promoción de la salud y la prevención de riesgos laborales.
- Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del
- Normas generales de mantenimiento.
- Las demás normas vigentes aplicables y concordantes conforme a la naturaleza del objeto a contratar.

1.7 PRESENTACIÓN Y CIERRE

La propuesta deberá ser firmada, y enviada en formato pdf, con una validez de dos (02) meses contados a partir de la fecha de envío de la propuesta, al correo invitacionpublica05@unimilitar.edu.co.

SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA OFERTA SI NO CUENTA CON LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE O POSTERIOR A LA HORA Y FECHA ESTABLECIDOS PARA EL CIERRE.

SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS HASTA LA HORA SEÑALADA PARA EL CIERRE EN EL NUMERAL 1.8.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



LA PROPUESTA DEBERÁ ENTREGARSE EN UN ÚNICO CORREO Y NO EN ENTREGAS PARCIALES; EN CASO DE PRESENTAR DOS O MÁS ENTREGAS POR CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE UN MISMO PROPONENTE, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA DOCUMENTACIÓN DEL ÚLTIMO CORREO, SIEMPRE Y CUANDO SE RECIBA ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE, DE NO PRESENTARSE ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA NO SE TENDRÁ EN CUENTA NINGUN CORREO PREVIO.

Como resultado de las aclaraciones solicitadas o al existir razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, así mismo, podrá prorrogar el plazo de cierre de la Invitación.

Para la presentación de la propuesta se debe utilizar el modelo de carta que se adjunta en el **Anexo N° 01**. El contenido debe estar numerado en orden consecutivo y ascendente en la parte superior de cada folio.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará el acta de cierre en la cual se relacionarán los proponentes participantes y el valor de la oferta económica, en estricto orden de llegada de cada correo.

La Universidad solo evaluará las propuestas presentadas dentro del plazo y condiciones establecidas.

En el evento que el proponente presente la propuesta antes del día del cierre y la Universidad Militar Nueva Granada efectúe modificaciones al pliego mediante ADENDA, el proponente podrá realizar las aclaraciones o ajustes a su propuesta y en todo caso deberá presentarla dentro del término establecido por la Universidad.

Después del cierre, sólo se aceptará al proponente, las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Universidad Militar Nueva Granada

No se tendrán como entregadas las propuestas enviadas después de la hora establecida del cierre.

No se recibirán propuestas de manera física por ningún medio.

No se aceptarán propuestas enviadas a otros correos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Las personas interesadas en asistir al cierre de la Invitación deberán ingresar a partir de la hora señalada para el cierre en el numeral 1.8. al siguiente enlace:

https://www.google.com/url?q=https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%253ameeting_OWMyM2E0ZTtNmQ5Ni00ZGRkLWFmOGYtMTUxNGIxYjUyYjgw%2540thread.v2/0?context%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522d646d3a8-7b15-4b53-9d92-9815fd62702c%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522b32eb762-023e-44a0-aacc-3e0a3bba5d2a%2522%257d&sa=D&source=calendar&ust=1721753296130739&usq=AOvVaw0PdLEesRLBadl-9sU9S8lm

1.8 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de las aclaraciones o por razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar el pliego de condiciones mediante ADENDA, la cual se publicará en la página Web de la Universidad; la ADENDA se entenderá incorporada al pliego de condiciones. Así mismo, podrá prorrogar el plazo de cierre de la Invitación.

1.9 ETAPAS DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso es el siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA N° 05 DE 2024		
OBJETO: REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REEMPLAZO DE CUBIERTAS DE LA SEDE BOGOTÁ - CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DESTINADOS AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD NEOGRANADINA.		
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		LUGAR Y FORMA
PUBLICACIÓN AVISO EN LA PAGINA WEB DE LA UMNG	17 de julio de 2024	En la página web www.umng.edu.co
APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	18 de julio de 2024	En la pagina web www.umng.edu.co en la ruta contratación – invitaciones públicas – invitación pública No. 05 de 2024, a partir de la

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



		fecha de la apertura de la invitación
VISITA TÉCNICA	22 de julio de 2024	Se realizará en la Universidad Militar Nueva Granada, sede Bogotá - Calle 100, ubicada en la carrera 11 # 101 – 80. El sitio de reunión será en el hall de espera de la entrada peatonal. Una vez realizada la visita en la Sede Bogotá - Calle 100, se coordinará el respectivo desplazamiento a la Facultad de Medicina y Ciencias de la salud. Nota: Todos los asistentes a la visita deberán cumplir con los protocolos de seguridad.
SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	25 de julio de 2024	Por escrito, al correo electrónico invitacionpublica05@unimilitar.edu.co , en formato Word.
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES	05 de agosto de 2024	En la página web www.umng.edu.co en la ruta contratación – invitaciones públicas – invitación pública No. 05 de 2024
CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Hasta las 10:00 a.m del 09 de agosto de 2024	De manera virtual. Los interesados en asistir podrán hacerlo ingresando al link: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NzQwOTU1MjctODE1Zi00Nzc2LWE4MjMtODM3NWY4ZjY3NjYw%40thead.v2/0?context=%7b%22Ti d%22%3a%22d646d3a8-7b15-4b53-9d92-9815fd62702c%22%2c%22Oid %22%3a%22bd25be18-b90d-4eae-8f3b-1c4deed51904%22%7d
EVALUACIÓN	Del 12 de agosto al 20 de agosto de 2024	En la página web www.umng.edu.co , en la ruta Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública No. 05 de 2024.
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES.	Del 21 de agosto al 23 de agosto del 2024	Por escrito al correo electrónico invitacionpublica05@unimilitar.edu.co , en formato Word.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUACIÓN DEFINITIVA	03 de septiembre de 2024	En la página web www.umng.edu.co , en la ruta Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública No. 05 de 2024.
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	De acuerdo con la fecha en que se emita la recomendación del Comité de Contratación.	Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad, la hora y lugar del desarrollo de la audiencia.

1.10 VISITA TECNICA

La Universidad Militar Nueva Granada realizará con los participantes de esta invitación una visita técnica según la fecha señalada en el cronograma.

La visita será guiada por un funcionario designado por la Universidad Militar Nueva Granada, con el acompañamiento de un representante de la División de Contratación y Adquisiciones.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



El sitio de la reunión será el lugar que se indique a los interesados por intermedio del correo electrónico; la finalidad de la visita es inspeccionar detenidamente las áreas dónde se ejecutará el objeto de la invitación, así el proponente conocerá el acceso al lugar, las reales condiciones de las áreas a intervenir y los equipos existentes, la oferta local de mano de obra especializada y no especializada, la disponibilidad de centros de distribución cercanos de materiales e insumos y las posibles dificultades que se puedan presentar en el desarrollo del contrato. Esta visita le permitirá al proponente realizar el diseño y la planeación para la ejecución de cada ítem contemplado en el presupuesto, considerando que no se pueden interrumpir las condiciones de ejecución del contrato y demás actividades simultáneas que se requieran; además podrá conocer, planear y proyectar la instalación o utilización de los bienes requeridos para ejecutar el objeto de la posible contratación. Los costos de esta visita serán asumidos por el o los proponentes.

Quien participe en la visita debe prever la llegada al sitio antes de la hora fijada en el pliego de condiciones, ya que, si se presenta después de la hora establecida por la Universidad, no tendrá acceso a las instalaciones ni podrá participar en la visita.

El proponente que NO ASISTA a la visita el día y hora señalados asumirá como un riesgo propio las posibles dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la etapa pre-contractual y contractual.

Por razones de seguridad de acceso a las instalaciones de la Universidad, se deberán solicitar las autorizaciones al correo electrónico invitacionpublica05@unimilitar.edu.co hasta antes de las 8:00 horas del día de la visita.

1.11 SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones y/o presentar observaciones al pliego de condiciones por escrito al correo electrónico invitacionpublica05@unimilitar.edu.co. Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso. (Numeral 1.8)

Las respuestas a las aclaraciones y observaciones presentadas dentro del plazo establecido se remitirán por correo electrónico a los proponentes.

Las observaciones y/o aclaraciones que se realicen por fuera de término, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso ni suspenderán el plazo para el cierre de la Invitación.

1.12 INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas se enviarán por correo electrónico a los proponentes y las propuestas deberán ser solicitadas por el interesado al correo invitacionpublica05@unimilitar.edu.co dentro del tiempo establecido para el recibo de observaciones al informe de verificación y evaluación, para que los proponentes presenten las observaciones a que haya lugar.

Las observaciones al informe de verificación y evaluación se recibirán únicamente dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación, en el correo electrónico invitacionpublica05@unimilitar.edu.co, en medio magnético (formato Word).

Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin solicitud expresa por parte de la Universidad, se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto no será aceptada.

CAPITULO SEGUNDO CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Invitación, todas las personas naturales, jurídicas nacionales invitadas a participar en el presente proceso, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, que se encuentren legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente Invitación y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en la ley y en el Acuerdo N° 04 de 2021, por el cual se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

El proponente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



2.2. PERSONAS NATURALES

Podrán participar personas naturales nacionales domiciliadas en Colombia, para lo cual deben anexar:

- Fotocopia del documento de identidad
- Registro Único Tributario
- Afiliación al sistema de salud, certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal.
- Registro Único de Proponentes.

2.3. PERSONAS JURÍDICAS

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación.

Para el efecto deben acreditar:

- a) Que el objeto social les permite presentar la respectiva propuesta y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.
- b) Que el representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.
- c) Que la duración de la persona jurídica será igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Lo anterior se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o documento legal idóneo, con vigencia anterior no mayor a un mes a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

2.4. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes que participen como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar lo siguiente:

- a) La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal mediante un documento de constitución indicando si su participación es a título de uno de éstos. Para el caso de la Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. En el caso de no existir claridad sobre los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, se asumirá que se trata de un Consorcio. Igualmente, se deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y el alcance de su responsabilidad.
- b) El nombramiento de un representante único (principal y suplente) de todas las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal mediante poder, con facultades suficientes para representarlos tanto en la presentación de la propuesta como para la firma, ejecución y liquidación del contrato.
- c) La existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, como para la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato a través de la forma de asociación escogida.
- d) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más.

Para acreditar los requisitos señalados en los literales anteriores, el proponente deberá anexar el documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes, el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el objeto, duración y obligaciones fruto del acuerdo, en los cuales se contemple la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato objeto de esta Invitación. Igualmente deberá establecer la dirección, teléfono y nombre del representante legal.

El requisito previsto en el Literal b) se acreditará mediante la presentación de un poder debidamente otorgado a un representante común (principal y suplente), con las facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución.

El requisito previsto en el literal c) se acreditará para cada una de las personas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal. En los casos en que conforme con los documentos corporativos de los integrantes del proponente, el representante legal de uno o más de ellos, requiera autorización para presentar propuesta o suscribir el contrato, se deberá aportar conjuntamente con el documento de constitución de consorcio o unión temporal el documento de autorización expedido por el órgano corporativo correspondiente.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Agregar párrafo nicolas en el numeral de especificaciones técnicas

2.5. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá hacer lectura de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta, constituye evidencia que estudió las especificaciones, los formatos y demás documentos de la Invitación, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren por virtud de la propuesta que presenta.

Así mismo la propuesta debe presentarse de la siguiente forma:

- a) El idioma oficial durante el proceso es el español.
- b) La propuesta deberá estar foliada (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico, consecutivo y ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones) incluyendo en cada ejemplar los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido.
- c) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación.
- d) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones, so pena de rechazo.
- e) La Universidad Militar Nueva Granada, no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.
- f) No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso.
- g) La carta de presentación debe estar firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.
- h) El proponente deberá presentar la propuesta de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.
- i) En la propuesta deben indicarse los precios en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- j) Serán a cargo del proponente todos los costos de preparación y presentación de la propuesta.
- k) En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.
- l) No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecido en el cronograma.
- m) No se recibirán propuestas después de la fecha y hora fijada en el presente pliego o en las adendas del proceso.

2.6. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular la **propuesta económica en el Anexo N° 5 y el Cuadro de discriminación y análisis detallado del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) en el Anexo N° 10 del presente pliego, en archivos editables en formato Excel**, el cual se deberá presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) El objeto a contratar debe cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en este Pliego de condiciones. Por lo tanto, el valor de la propuesta debe cubrir todos los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.
- b) El valor de la oferta económica no puede superar el valor del presupuesto oficial. Si el valor corregido de la propuesta lo supera, la propuesta será rechazada.
- c) El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, sin centavos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



- d) Los errores y omisiones en los precios, serán de responsabilidad exclusiva del proponente.
- e) No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando estas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.
- f) Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la propuesta y durante el plazo de ejecución del contrato.
- g) Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta las condiciones propias del pliego de condiciones, así como las proyecciones que de ellas se deriven. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- h) Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles.
- i) Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos y retenciones, independientemente de la denominación que asuman, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.
- j)
Se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles tomando el precio total incluido el IVA de la oferta, se examinará cada oferta y se verificará que se haya diligenciado con el valor total de la propuesta.
- k)
El Proponente deberá presentar el cuadro de discriminación y análisis detallado del AIU (administración, imprevistos y utilidad).
- l)
Indicar los porcentajes establecidos para el A.I.U., considerando los costos indirectos que pueda tener el proyecto y deberá discriminar cada uno de los rubros de: Administración, Imprevistos y Utilidad esperada. El AIU no podrá sobrepasar el 28%. La utilidad está definida con un mínimo del 1%.
- m)
La Universidad corregirá los errores aritméticos relacionados con las sumas totales de la oferta económica. La oferta será verificada de acuerdo con la información consignada en el anexo. La revisión aritmética de las ofertas se realizará con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones y sus adendas y en el evento en que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido.
- n)
Si se omiten o alteran ítems, la propuesta será rechazada.
- o)
El oferente deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de los servicios objeto de la presente Invitación, así como la información técnica, estudios, normatividad y leyes que rigen para Colombia de acuerdo con el objeto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo etc., así como considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.
- p)
La propuesta económica debe entregarse dentro de la misma propuesta.
- q)
El porcentaje que se indique en la propuesta por concepto de A.I.U., es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato. El A.I.U. se refiere a "ADMINISTRACIÓN", "IMPREVISTOS" Y "UTILIDAD".

2.7. COSTOS: Presupuesto de obra, unidades y cantidades

Los COSTOS DIRECTOS se refieren a aquellas erogaciones causadas por la ejecución de las obras tales como: los costos de mano de obra, materiales, transportes y equipo. Para cada ítem de la oferta, se deberá calcular el correspondiente Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.) para determinar el costo unitario directo de cada ítem. **Los proponentes deberán presentar junto con la oferta todos los A.P.U.'s.** El contratista es responsable de la elaboración de los A.P.U.'s y cualquier omisión o mal cálculo de los elementos que lo integran serán única y exclusivamente responsabilidad del contratista. En consecuencia, no dará lugar a reclamo alguno. Los planos, las especificaciones y las cantidades de obra son complementarios entre sí, por tal motivo el contratista deberá tenerlos en cuenta en conjunto para elaborar los A.P.U.'s.

Los COSTOS INDIRECTOS, se refieren a aquellas erogaciones que se causan con motivo de la logística y la táctica del desarrollo de los trabajos. En ellos se deberá calcular los rubros por administración de la obra y por administración de la oficina del contratista, en una proporción justa y de acuerdo con la dedicación al

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



objeto contractual. El proponente deberá presentar el análisis del A.I.U. en la propuesta, para lo cual deberá diligenciar el anexo N° 10 "Análisis Detallado del A.I.U."

El porcentaje que se indique en la propuesta por concepto de A.I.U., es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato. El A.I.U. se refiere a "ADMINISTRACIÓN", "IMPREVISTOS" Y "UTILIDAD".

2.8. ADMINISTRACION

Este rubro se refiere a la ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, y todo el personal allí vinculado deberá cumplir con el tiempo de dedicación exigido en este pliego de condiciones.

Se debe tener en cuenta para el cálculo de este rubro entre otros:

- a) Costos de personal profesional, asesores, personal no profesional.
- b) Campamentos de obra, cerramiento provisional, instalaciones eléctricas, agua y demás servicios provisionales y las demás obras provisionales que se requieran y que superen las indicadas en los cuadros de cantidades de obra.
- c) Costos de la vigilancia.
- d) Costos de servicios públicos provisionales.
- e) Costos de prestaciones sociales y parafiscales.
- f) Otros costos de administración en los que se incluyan dotación de uniformes u overoles de trabajo, casco, botas, elementos de seguridad industrial como guantes, gafas, tapa oídos de acuerdo a la actividad que desarrollen y mantenimiento de campamento y obras complementarias provisionales, y elementos de señalización dentro de la obra.
- g) Costos de legalización del contrato e impuestos.
- h) Costos de los seguros y garantías.
- i) Costos de las copias, heliografías, fotografías y en general de todos los documentos necesarios para ejecutar la obra.
- j) Costo de los consumos de los servicios públicos.
- k) Costos por ensayos y análisis necesarios para garantizar la calidad de la obra realizada.
- l) Costos de recolección y evacuación de escombros a zona de descargue final autorizado.
- m) Costo de manuales de operación y mantenimiento que fueren del caso.
- n) Plan de calidad y ambiental del proyecto a desarrollar.
- o) El proponente es libre de establecer el monto del rubro de ADMINISTRACIÓN.
- p) El rubro correspondiente al pago de prestaciones sociales y parafiscales deberá cumplir con los mínimos establecidos por ley.
- q) Los elementos de protección personal, constitución de protocolos de bioseguridad y demás implementos requeridos.

2.9. IMPREVISTOS

Este rubro se refiere a un valor destinado para cubrir cualquier riesgo contingente o situación sobreviniente que ocasione gastos adicionales, estos imprevistos pueden ser causados por circunstancias atribuibles a cualquiera de las partes.

Costos ocasionados por mayor permanencia en obra imputable al contratista. Costos ocasionados por la necesidad de incremento de horarios extendidos producto de la recuperación de tiempo.

Este rubro no constituye utilidad para el contratista.

Se debe tener en cuenta para el cálculo de este rubro, entre otros:

- a) Costos ocasionados por mayor permanencia en obra imputable al contratista. Costos ocasionados por la necesidad de incremento de horarios extendidos producto de la recuperación de tiempo.

2.10. IMPUESTOS Y OTROS

Serán por cuenta del CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte del valor del contrato, los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se originen con ocasión de la ejecución del contrato, sean estos de carácter nacional o territorial, departamental, distrital o municipal.

Las obligaciones asumidas en este sentido son las vigentes a la fecha de presentación de propuesta, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la Universidad Militar Nueva Granada dará aplicación a lo estipulado en las normas vigentes.

2.11. RETENCIONES

La Universidad Militar Nueva Granada, por ser entidad pública, actúa como agente retenedor y efectuará las retenciones al contratista sobre impuestos, contribuciones y tasas de conformidad con lo establecido en la ley.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



2.12. USO DEL NOMBRE, SIGNOS, MARCAS Y EMBLEMAS DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, que expresa: "La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad total o parcial, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos. La propuesta que incumpla esta disposición será rechazada.

CAPÍTULO TERCERO VERIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por los Comités Jurídico, Financiero y Técnico, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las ofertas, término dentro del cual se podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta. Solo se tendrán como presentadas válidamente las observaciones que se hagan dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin expresa solicitud por parte de la Universidad; se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto, no será aceptado.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos mínimos obligatorios, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.

3.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación de la Universidad Militar Nueva Granada.

3.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de la propuesta. Todos aquellos requisitos del pliego que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Universidad y deberán ser presentados dentro del término señalado, so pena de incurrir en rechazo de la oferta.

No serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, **será rechazada la oferta que no se subsane en el tiempo establecido.**

El (los) documento (s) que se solicite (n) subsanar, en ningún caso podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la propuesta.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

3.3. CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La verificación y evaluación de las propuestas en este proceso se realizará teniendo como criterio los **REQUISITOS HABILITANTES Y/O DE ADMISIÓN** las **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y aquellas **TÉCNICAS CALIFICABLES**, de forma ponderada, asignando mayor puntaje a la propuesta que proporcione las mejores condiciones, el resumen de la verificación y evaluación se observa en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE EVALUACIÓN (ADMISIBILIDAD)			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



1.	JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de los documentos jurídicos presentados. Verificación de inhabilidades. 	CUMPLE/ NO CUMPLE
2.	FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	Indicadores capacidad financiera: <ul style="list-style-type: none"> Liquidez: ≥ 1 Endeudamiento: $\leq 70\%$ Razón de cobertura de interés: ≥ 1.5 o indeterminado Indicadores capacidad organizacional: <ul style="list-style-type: none"> Rentabilidad sobre el patrimonio: $\geq 5\%$ Capital de Trabajo: $\geq 30\%$ del presupuesto oficial Rentabilidad sobre activos: $\geq 2\%$ 	CUMPLE/ NO CUMPLE
3.	TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia específica mínima requerida. Especificaciones y características técnicas mínimas obligatorias. 	CUMPLE/ NO CUMPLE
4.	ECONÓMICO	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de la propuesta económica. 	CUMPLE/ NO CUMPLE
CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD			CUMPLE/ NO CUMPLE

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			
1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Se verificará el cumplimiento de los requisitos de experiencia solicitados y para aquellas propuestas que los cumplan se asignará el puntaje de la siguiente manera: Por cada 500 SMLMV adicionales al requisito mínimo, se asignarán 30 puntos hasta un máximo de 300 puntos por concepto de experiencia específica en SMLMV. En todo caso el puntaje máximo asignado por experiencia específica será de 300 puntos. Anexo N° 9. Experiencia ponderable del Proponente.	300
2	PROPUESTA ECONÓMICA	Mediana con valor absoluto. Media geométrica con Presupuesto Oficial. Media aritmética alta. Media aritmética baja. Menor valor. Para determinar el método de ponderación, La Universidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día siguiente del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.	198.75
SUBTOTAL			498.75
3	INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Se otorgará este puntaje adicional sobre el valor total de los puntos establecidos en los documentos del proceso, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015.	1.25
TOTAL			SUBTOTAL + PUNTAJE INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES=500

Nota: De existir puntajes con números decimales se tomarán hasta dos números decimales sin redondeo.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES

3.4.1. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



El (los) proponente (s) que resulte (n) habilitado (s) y/o admitido (s) en el proceso de selección, debe (n) cumplir los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán verificados por parte de los comités verificadores y evaluadores que se conformen: la capacidad jurídica, la ausencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad, la capacidad financiera, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Universidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

La UMNG se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga dicha información.

Los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo N° 1):** El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación siguiendo el formato, la cual deberá ser suscrita por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado de acuerdo con las siguientes reglas:
 - (i) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la normatividad vigente y los estatutos sociales;
 - (ii) Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
 - (iii) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe de anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
- b) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.** El proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda.
- c) **APODERADOS.** Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.
- d) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de la garantía son las siguientes:
 - i. **Clase:** Garantía de Seriedad de la Oferta.
 - ii. **Asegurado/beneficiario:** Universidad Militar Nueva Granada **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**
 - iii. **Amparos:** Seriedad de la Oferta.
 - iv. **Vigencia:** con vigencia de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.
 - v. **Valor asegurado:** Por el 15% del valor del presupuesto oficial.
 - vi. **Tomador:** Datos del proponente.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, **la póliza deberá ser tomada a nombre de la Unión temporal, la garantía deberá indicar la Razón Social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes**

El proponente que participe en la presente invitación acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



- e) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE.** El proponente debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:
- i. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente;
 - ii. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más;
 - iii. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a dos (02) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
 - iv. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta;
 - v. Si la persona natural participa en ejercicio de una actividad comercial debe anexar a su propuesta el registro mercantil vigente, que cumpla con los requisitos señalados para la persona jurídica;
 - vi. En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos aquí señalados;
 - vii. Si el proponente es un consorcio o unión temporal producto de la integración de sociedades y/o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes, así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- f) **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, (**Anexo No. 3 o 4**) así:
- i. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación y dos (2) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar el contrato, debe mantener vigente la duración del consorcio o de la unión temporal en los términos antes señalados;
 - ii. Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario;
 - iii. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad. Presentar la manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
 - iv. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
 - v. Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - vi. Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - vii. El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
 - viii. La identificación del representante y el suplente del consorcio o unión temporal.
 - ix. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
 - x. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



- xi. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Privada, ni formular propuesta independiente.
 - xii. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.
 - xiii. Ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión Temporal podrá tener una participación menor al 20% en el consorcio o unión temporal.
 - xiv. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no deben encontrarse inhabilitados.
- g) **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.** Se verificará que el proponente NO debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
- h) **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios.
- i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE.** El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales.
- j) **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL.** Se consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.
- k) **CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.** Se realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación.
- l) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de aprendizaje SENA) de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 Ley 789/2002. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o quien haga sus veces, o el representante legal, según sea el caso. Si es persona natural (Régimen Común) tal acreditación debe hacerse mediante acreditación expedida por el contador público. Si es persona natural (Régimen simplificado) tal acreditación debe hacerse mediante la presentación de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según sea el caso.
- Quando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.
- m) **CERTIFICADO ARL NIVEL DE RIESGO.** Certificado emitido por la ARL del Nivel de riesgo del oferente.
- n) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 2).** Diligenciamiento y suscripción del formato, el cual debe entregarse sin modificación alguna.
- o) **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.** Los descritos en el Capítulo Sexto

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



3.4.2. REQUISITOS DE SELECCIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

OBJETO DEL CONTRATO	TIPO	REQUISITOS DE SELECCIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE	REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Obras Civiles, actividades para adecuación de áreas administrativas y operativas	SERVICIO	<p>SST</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ultima autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a los requerimientos normativos vigentes, firmado por el representante legal del oferente y la persona responsable de la implementación del sistema de gestión de SST de acuerdo con la resolución 0312 de 2019. • Matriz de Identificación de peligros; evaluación y valoración de riesgos expedida por el representante legal del oferente. • Procedimientos para el desarrollo de la labor para el ingreso a espacios confinados y trabajos en alturas expedida por el representante legal del oferente. • Certificados de competencias de especialidades (soldaduras, eléctricos, alturas, entre otras) emitidos por la institución donde desarrollaron las correspondientes capacitaciones. • Hojas de vida de los equipos que serán utilizados durante la labor (Espacio confinado y/o trabajo en alturas), expedida por el representante legal del oferente. • Plan de rescate de acuerdo con la labor (Espacio confinado y/o trabajo en alturas), expedida por el representante legal del oferente. • Profesional o Tecnólogo con licencia en SST. • Certificados de competencias de especialidades (soldaduras, eléctricos, alturas, entre otras), emitidos por la institución donde desarrollaron las correspondientes capacitaciones. 	<p>SST</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de Planilla de pago de seguridad social mensual por el tiempo de ejecución del contrato (Necesario para el ingreso de la UMNG). Actividades que impliquen Trabajos en alturas <ul style="list-style-type: none"> • Permiso de trabajo en alturas • Certificados de capacitación en curso avanzado de 40 horas o reentrenamiento actualizado (1 año de vigencia) • Certificado de coordinador de trabajo seguro en alturas • Fichas técnicas de equipos a utilizar para trabajo seguro en alturas • Formatos de entrega de elementos de protección personal • Análisis de trabajo seguro para trabajo seguro en alturas • Programa de protección contra caídas • Plan de rescate de acuerdo con la labor Actividades que impliquen trabajos en espacios confinados <ul style="list-style-type: none"> • Permiso de trabajo para espacios confinados • Certificados de capacitación para espacios confinados • Fichas técnicas de equipos a utilizar para espacios confinados • Formatos de entrega de elementos de protección personal • Análisis de trabajo seguro para espacios confinados • Programa para espacios confinados • Plan de rescate de acuerdo con la labor Actividades que impliquen trabajos eléctricos (media- baja o alta) <ul style="list-style-type: none"> • Permiso de trabajo para trabajo eléctricos • Certificado CONATEL o CONTE para los tecnólogos o técnicos que realizarán las labores. • Formatos de entrega de elementos de protección personal • Análisis de trabajo seguro para riesgo eléctrico • Programa para riesgo eléctrico acorde a RETIE • Plan de rescate de acuerdo con la labor Actividades que impliquen trabajos con soldadura <ul style="list-style-type: none"> • Programa para trabajos en caliente • Formatos de entrega de elementos de protección personal Actividades que impliquen utilización de productos químicos <ul style="list-style-type: none"> • Programa de gestión de Riesgo Químico, de acuerdo al Decreto 1496 de 6 de agosto de 2018 por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química expedida por el representante legal del oferente. • Formato entrega de elementos de protección personal Actividades que impliquen cargas dinámicas, cargas estáticas, sobreesfuerzos y tareas repetitivas <ul style="list-style-type: none"> • Programa para desorden musculo esquelético • Plan de pausas activas Actividades que impliquen uso de maquinaria amarilla <ul style="list-style-type: none"> • Programa para uso de maquinaria amarilla • Certificación de competencia para manejo de maquinaria amarilla • Hojas de vida de los equipos a utilizar • Estándares de seguridad para las operaciones que involucren la utilización de los equipos <p>Actividades que requieran bloqueo y etiquetado (LOTO)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa para el control de energías peligrosas <p>Coordinador HSE ó SST ó SYSO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia en SGSST vigente • Sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad legal vigente • Programa para pausas activas • Programa de riesgo Psicosocial • Plan de emergencias y contingencias
		<p>Ambiente</p> <p>Obras civiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de construcción • Matriz de aspectos e impactos ambientales • Planes de manejo ambiental • Carta de relación comercial entre el contratista y la empresa gestora de residuos peligrosos y/o especiales RCDs • Licencia ambiental de la empresa gestora de residuos peligrosos y/o especiales • Registro de generadores de RCDs. • Adecuación de áreas administrativas y operativas: • Matriz de aspectos e impactos ambientales. • Planes de manejo ambiental • Carta de relación comercial entre el contratista y la empresa gestora de residuos peligrosos y/o especiales RCDs • Licencia ambiental de la empresa gestora de residuos peligrosos y/o especiales • Registro de generadores de RCDs. 	<p>Ambiente</p> <p>Durante la ejecución, los proveedores deben garantizar la vigencia de las acreditaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras civiles y adecuación de áreas administrativas y operativas: • Manifiesto cadena de custodia de los residuos peligrosos y residuos especiales (RCDs) generados y entregados para disposición final, si aplica. • Certificación de entrega al gestor de los residuos peligrosos y residuos especiales (RCDs) • Oficio donde se relacione el dato de los residuos según su tipología en caso de ser entregados y recepcionados en el centro de acopio de la UMNG.

3.4.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

La evaluación financiera estará a cargo del Comité Financiero y Económico; estos requisitos no otorgan puntaje, pero habilita o no habilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Para tal efecto la Universidad a través del Comité Evaluador, determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO.

Los proponentes con el fin de realizar la evaluación financiera y económica deberán adjuntar a su propuesta:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



1. PROPUESTA ECONÓMICA
2. RUP
3. RUT

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP. El Certificado de Inscripción y Clasificación en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe encontrarse en original, actualizado, renovado y en firme; haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. La información financiera reportada debe corresponder con corte financiero al **31 de diciembre del 2023**.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Se debe presentar en **PDF y en EXCEL**

- ✓ Se revisarán las operaciones matemáticas elaboradas por el proponente en la propuesta económica.
- ✓ La propuesta económica deberá presentarse junto con la oferta, no podrá ser objeto de modificación (eliminación o adición de casillas o modificación en los ítems o en la denominación del ítem) por parte del oferente. **Su modificación generará el rechazo de la oferta. El correcto y adecuado diligenciamiento de la OFERTA ECONOMICA en el formato establecido por la Universidad es de exclusiva responsabilidad del proponente. Por tanto, los oferentes deberán tener en cuenta las causales de rechazo establecidas para la presentación de la oferta económica.**

NOTAS – CONDICIONES GENERALES PARA TENER EN CUENTA:

1. Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá presentarse firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado.
2. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos.
3. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos para el contrato que se derive del presente proceso.
4. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos

ASPECTOS A EVALUAR

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores que deberán evaluar el Comité Financiero y Económico del proceso de selección son los siguientes:

ASPECTOS ECONÓMICOS:

La evaluación económica de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en la propuesta económica realizada por cada proponente. En tal sentido, la evaluación económica se realizará implementando la verificación matemática que se haga sobre las cantidades y los precios ofertados. El Comité Evaluador Financiero y Económico podrá realizar corrección aritmética de la propuesta solo sobre errores simplemente matemáticos.

Se realizará una revisión aritmética de las ofertas con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones y sus adendas. En el evento, en que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido. Aplica para el caso de los anexos que la componen (presupuesto). La verificación aritmética se realizará bajo los siguientes parámetros:

- El objeto a contratar debe cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en este Pliego de condiciones. Por lo tanto, el valor de la propuesta debe cubrir todos los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato.
- El valor de la oferta económica no puede superar el valor del presupuesto oficial. Si el valor corregido de la propuesta lo supera, la propuesta será rechazada.
- Los errores y omisiones en los precios serán de responsabilidad exclusiva del proponente.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



- No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.
 - Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la propuesta y durante el plazo de ejecución del contrato.
 - Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta las condiciones propias del pliego de condiciones, así como las proyecciones que de ellas se deriven. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
 - Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles.
 - Deberá tener en cuenta la totalidad de los impuestos y retenciones, independientemente de la denominación que asuman, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.
 - Se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles tomando el precio total incluido el IVA de la oferta, se examinará cada oferta y se verificará que se haya diligenciado con el valor total de la propuesta.
 - El Proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precio, actualización salarial y en general todos los costos que impliquen el mantenimiento.
 - Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o se omiten ítems o se alteran cantidades, la propuesta será rechazada.
 - La verificación de las fórmulas de la propuesta económica hace parte integral de la revisión de la propuesta económica, en consecuencia, de existir un error en dichos anexos la propuesta será rechazada.
 - Para el diligenciamiento de la propuesta económica, se deberán tener en cuenta como mínimo, el valor por el plazo de ejecución de la obra objeto de interventoría y por cada uno de los profesionales, así como por sus respectivas unidades.
 - Se realizará la verificación de fórmulas y cálculos de la propuesta económica, en caso de encontrar variaciones que modifiquen el presupuesto presentado se rechazará la oferta.
1. En los costos indirectos se deberán incluir los costos por pólizas, arriendos, papelerías, vehículos, personal de administración, etc.

Nota: El Comité Técnico deberá verificar en su evaluación que las descripciones incluidas en la propuesta económica de los proponentes coincidan con lo requerido en la invitación. **EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE**

Únicamente se **CALIFICARÁN** las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

3.4.3.1. ASPECTOS FINANCIEROS

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores establecidos para la presente contratación son los recomendados de acuerdo con el Manual de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-04, estos indicadores de capacidad financiera y organizacional están reglamentados de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

- Índice de Liquidez o razón corriente = $(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total})$, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- Razón de Cobertura de Intereses = $(\text{Utilidad operacional} / \text{Gastos de intereses})$, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el cálculo de los indicadores financieros del presente proceso, se consultaron las bases de estados financieros publicados por la Superintendencia de Sociedades en el portal: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/>.

El Proponente deberá acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP el cual debe corresponder al corte financiero del 31 de diciembre del 2023.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



INDICE	FORMULA	FORMULA VALORES ACEPTABLES
Índice de Liquidez	(ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)	≥ 1 veces
Nivel de Endeudamiento	(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	(UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)	≥ 1.5 o Indeterminado

Nota 1: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad financiera, es decir los indicadores financieros serán calculados con base en la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales presentados y acreditados en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- Rentabilidad sobre patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre activos: (Utilidad Operacional / Activo Total), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
- Capital de trabajo: (Activo Corriente – Pasivo Corriente) Determina la capacidad de disponibilidad de dinero que tiene para cubrir los gastos actuales.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP:

INDICE	FORMULA	FORMULA VALORES ACEPTABLES
Rentabilidad del patrimonio	(UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO)	$\geq 5\%$
Capital de Trabajo	(ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)	$\geq 30\%$ del presupuesto oficial
Rentabilidad del activo	(UTILIDAD OPERACIONAL /ACTIVO TOTAL)	$\geq 2\%$

3.4.4. VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS

La evaluación de experiencia y de los aspectos técnicos estará a cargo del Comité Técnico y se evaluará como CUMPLE / NO CUMPLE; este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Así mismo el proponente deberá allegar debidamente suscrito el anexo N° 7.

3.4.4.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Las condiciones técnicas mínimas con las que debe cumplir el futuro contratista son las siguientes:

El adjudicatario deberá presentar a consideración de la Universidad Militar Nueva Granada la información que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos. Este personal tendrá el siguiente perfil:

UN (01) DIRECTOR DE OBRA: (Dedicación Mínima en obra 30%, durante la duración del contrato): Ingeniero Civil / Arquitecto con una experiencia profesional general mínima de 10 años y específica de mínimo 08 años, con relación de por los menos tres (03) proyectos de características similares al del objeto a contratar, donde se haya desempeñado como Director de obra. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



DOS (02) RESIDENTE DE OBRA CIVIL: (Dedicación en obra 100%, durante la duración del contrato): Ingeniero Civil/ Arquitecto con una experiencia profesional general mínima de 5 años y específica de mínimo de 3 años, con relación de por los menos tres (03) proyectos de características similares al del objeto a contratar, donde se haya desempeñado como Residente de obra (con dedicación del 100% en los proyectos acreditados). Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando la UMNG lo requiera.

DOS (02) PROFESIONAL HSQ OBRA: Un (1) Profesional (coordinador de trabajo en altura) (1) tecnólogo en seguridad industrial y/o salud ocupacional con licencia (Dedicación en obra 100% durante la duración del contrato): con una experiencia profesional general mínima de tres años y específica de mínimo de 1 años, con relación de por los menos dos (02) proyectos de construcción de obras civiles, donde se haya desempeñado como: coordinador y/o inspector y/o residente SISO/ HSE.

UN (01) PROFESIONAL AMBIENTAL: Un (1) Profesional o tecnólogo en Ambiental (Dedicación en obra 100% durante la duración del contrato): con una experiencia profesional general mínima de tres años y específica de mínimo de 1 años, con relación de por los menos dos (02) proyectos de construcción de obras civiles, donde se haya desempeñado como: coordinador y/o inspector y/o residente Ambiental.

UN (01) PROFESIONAL ESTRUCTURAL: Un (1) Profesional o tecnólogo en Ambiental (Dedicación en obra 10% durante la duración del contrato): con una experiencia profesional general mínima de tres años y específica de mínimo de 1 años, con relación de por los menos dos (02) proyectos de construcción de obras civiles, donde se haya desempeñado como: coordinador y/o inspector y/o residente y/o asesor estructural.

UN (01) PROFESIONAL HIDROSANITARIO: Un (1) Profesional o tecnólogo en Ambiental (Dedicación en obra 10% durante la duración del contrato): con una experiencia profesional general mínima de tres años y específica de mínimo de 1 años, con relación de por los menos dos (02) proyectos de construcción de obras civiles, donde se haya desempeñado como: coordinador y/o inspector y/o residente y/o asesor hidrosanitario.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

UN (01) PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: Se debe entregar el plan de manejo ambiental, cumpliendo normatividad ambiental y en especial el procedimiento detallado del manejo que se debe dar a la cubierta actual en asbesto cemento, tanto el manejo para el desmonte, almacenamiento, transporte y disposición final. Este plan de manejo ambiental se debe entregar con las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de obra. **(únicamente lo entregara el oferente ganador).**

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.

En caso de incumplimiento por parte del proponente que resulte favorecido en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Nota 1: Los especialistas exigidos en la anterior lista del personal mínimo requerido, deberá realizar las siguientes funciones:

- Dar soporte técnico durante el desarrollo de las obras.
- Deberá estar presente en los comités de seguimiento y cuando la UMNG lo consideren necesario.
- Realizar visitas a la obra cuando la UMNG lo considere necesario.
- Revisar los diseños y todos aquellos detalles que se requieran para la correcta ejecución de las obras, en su especialidad, de acuerdo con las normas vigentes, sin que esto implique un mayor valor al contrato.

Nota 2: Para el cumplimiento del objeto del contrato, además del personal descrito en este requisito, el futuro Contratista tendrá en cuenta la necesidad de vincular a su costo otros especialistas, relacionados con el alcance del objeto. En todo caso todos los especialistas adicionales deberán reunir la experiencia mínima exigida de cuatro (4) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica en su área de desempeño, previa autorización de la dirección del proyecto.

Todos los profesionales deben contar con matrícula profesional vigente, y no se podrá presentar dentro del personal requerido con una disponibilidad del 100% a quienes se encuentren en contratos de ejecución con otras empresas.

Para los profesionales y personal cuya disponibilidad sea inferior al 100 %, en caso de tener disponibilidad con otras empresas menores al 100%, la suma de la disponibilidad comprometida en los contratos que se encuentren en ejecución, junto con la solicitada en estos términos, no puede superar el 100%.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación deberá presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la firma del respectivo contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia general y específica del personal relacionado.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Los documentos soporte para acreditar la experiencia general y específica de los profesionales propuestos deben ser certificaciones de los contratos iniciados y terminados o su respectiva acta de liquidación o copia del contrato debidamente firmado por las partes que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Área intervenida.
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser cambiados, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor y por parte de la Universidad Militar Nueva Granada. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá ser de las mismas o mejores calidades que el propuesto.

En el caso de enfermedad, calamidad doméstica, o cualquier ausencia de los profesionales y técnicos arriba mencionados, el Contratista se obliga en el término de 24(horas) a subsanar el remplazo mientras dure la ausencia de los titulares. Se debe tener un back-up de la información en la obra, para cualquier evento.

3.4.4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se deberá acreditar experiencia en: "CUBIERTA METÁLICA", el valor de cada una de las certificaciones deberá ser igual o superior a 1.0 veces el valor del presupuesto oficial en SMLMV.

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación del anexo correspondiente según el pliego de condiciones completamente diligenciado de mínimo TRES (3) y máximo CINCO (5) certificaciones de contratos iniciados y terminados anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en cuyo objeto se hayan incluido los siguientes aspectos:

a) Se deberá acreditar experiencia en: "CUBIERTA METÁLICA", el valor de cada una de las certificaciones deberá ser igual o superior a 1.0 veces el valor del presupuesto oficial en SMLMV.

El valor actualizado de los contratos se calculará en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) del año en que se firmó el contrato.

Las certificaciones indicadas, deberán estar firmadas por el representante legal o la persona autorizada para ello y especificar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación, con indicación del objeto, valor del contrato, fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, y cumplimiento de este.

Para la certificación de la experiencia específica, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Para aquellas obras realizadas en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado será considerado para la evaluación en el porcentaje correspondiente a su participación en el Consorcio o en la Unión Temporal. Para tal efecto, adicionalmente se deberá presentar documento de conformación consorcial o de unión temporal.
- En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, al menos uno (1) de los contratos presentados deberá ser acreditado por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación dentro del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
- En caso de presentarse más de cinco (5) certificaciones, se tendrán en cuenta las primeras cinco (5) según orden de más valor a menos valor.

Requisitos para la conversión de contratos tasados en moneda extranjera.

Cuando los valores de los contratos aportados estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto un Conversor de Divisas, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. El proponente deberá indicar la página Web del conversor utilizado)

NOTA: Si los certificados no indican el día de inicio y terminación, se tomará el último día del mes del inicio y el último día del mes de terminación de cada contrato para el cálculo de los promedios de las tasas de conversión; las tasas se tomarán de las fuentes indicadas anteriormente.

Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica (indicando dirección y teléfono)
- Nombre o razón social del contratista identificación, Nit
- Si el contrato se ejecutó en consorcio y/o unión temporal
- Porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y/o unión temporal
- Objeto del contrato debidamente especificado
- Número del contrato en caso de haberse celebrado con una entidad pública
- Lugar de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Plazo de ejecución

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados.

3.4.4.3. PROPUESTA ECONOMICA Y ANEXO DE ANALISIS DEL AIU

Para la verificación económica se debe presentar el anexo de Propuesta Económica y el anexo de Análisis Detallado del AIU del proyecto, bajo los requisitos y formatos indicados en el pliego de condiciones.

Se realizará una revisión aritmética de las ofertas con respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones y sus adendas. En el evento, en que las ofertas presenten errores aritméticos, se procederá a su corrección y se obtendrá un valor corregido.

Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por defecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o se omiten ítems o se alteran cantidades, la propuesta será rechazada.

El porcentaje del AIU no podrá superar el 28% del valor presentado.

El valor ofertado, debe estar dentro del rango de 90% a 100% del presupuesto oficial. Si el valor corregido de la propuesta presenta un valor superior al presupuesto oficial o inferior al 90% de este, la propuesta será rechazada.

Se verificará cada uno de los ítems ofertados se encuentren entre el rango del 90% a 100% de los ítems del presupuesto oficial. Si el valor corregido de cada ítem de la propuesta presenta un valor superior al ítem correspondiente del presupuesto oficial o inferior al 90% de este, la propuesta será rechazada.

3.4.4.4. CARACTERISTICAS TECNICAS

El contratista debe contemplar la ejecución de todas las adecuaciones y obras civiles necesarias para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos y mobiliario a instalar.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



NOMBRE DEL PROYECTO	REALIZAR REPARACIONES, LOCALITIVAS, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REEMPLAZO DE CUBIERTAS DE LA SEDE BOGOTÁ - CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DESTINADOS AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD NEOGRANADINA.
----------------------------	--

SEDE BOGOTA - CALLE 100

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	Desmontaje de cubierta Tipo Canaleta 90, incluye elementos de fijación, flanchos, equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de Asbesto Cemento.	m2	3.185,00
1.2	Disposición final certificada de material desmontado (Tejas en Asbesto Cemento), Incluye transporte y certificado ambiental de la disposición Final	Kg	90.219,00
1.3	Suministro Instalación y puesta en funcionamiento de canaleta tipo canaleta 90 en acero Galvalume estructural calibre 20, (0.953 mm) Prepintado al horno RAL 9003 / RAL 9003 25/15. Incluye equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de cubiertas autoportantes planas.	m2	3.185,00
1.5	Suministro Instalación y puesta en funcionamiento de Caballete para cubierta tipo canaleta 90 en acero Galvalume calibre 26 RAL 9003 / RAL 9003, D= 1.22 metros. Incluye accesorios de instalación. Incluye equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de cubiertas autoportantes.	ml	241,00
1.7	Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de Flanche y Remateria para cubierta tipo canaleta 90, en acero Galvalume calibre 26 RAL 9003 / RAL 9003, D= 61 Centímetros. Incluye accesorios de instalación, equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de cubiertas autoportantes planas.	ml	288,00

1.9	Mantenimiento de viga canales laterales en concreto, incluye retiro impermeabilizante existente, limpieza, lavado y aplicación de nuevo sistema impermeabilizante tipo acrílico con tela de refuerzo.	ml	433,00
1.10	Cambio total de canal, desmontaje de canal actual e instalación de una nueva en acero Galvanizado calibre 18 con acabado de protección epoxica acrílica con tela de refuerzo.	ml	152,00
VALOR COSTO DIRECTO			
ADMINISTRACION XXX%			
IMPREVISTOS XXX%			
UTILIDAD XXX%			
IVA SOBRE LA UTILIDAD 19.00%			
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OBRA			

SEDE FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	Desmontaje de cubierta Tipo Canaleta 90, incluye elementos de fijación, flanchos, equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de Asbesto Cemento.	m2	950,00
1.2	Disposición final certificada de material desmontado (Tejas en Asbesto Cemento), Incluye transporte y certificado ambiental de la disposición Final	Kg	16.530,00
1.3	Suministro Instalación y puesta en funcionamiento de canaleta tipo canaleta 90 en acero Galvalume estructural calibre 20, (0.953 mm) Prepintado al horno RAL 9003 / RAL 9003 25/15. Incluye equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de cubiertas autoportantes planas.	m2	950,00
1.5	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de Caballete para cubierta tipo canaleta 90 en acero Galvalume calibre 26 RAL 9003 / RAL 9003, D= 1.22 metros. Incluye accesorios de instalación. Incluye equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de cubiertas autoportantes.	ml	25,00
1.7	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Flanche y Remateria para cubierta tipo canaleta 90, en acero Galvalume calibre 26 RAL 9003 / RAL 9003, D= 61 Centímetros. Incluye accesorios de instalación, equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de cubiertas autoportantes planas.	ml	50,00
1.9	Mantenimiento de viga canales laterales en concreto, incluye retiro impermeabilizante existente, limpieza, lavado y aplicación de nuevo sistema impermeabilizante tipo acrílico con tela de refuerzo.	ml	90,00
1.10	Cambio total de canal, desmontaje de canal actual e instalación de una nueva en acero Galvanizado calibre 18 con acabado de protección epoxica acrílica con tela de refuerzo.	ml	35,00

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



VALOR COSTO DIRECTO			
ADMINISTRACION XXX%			
IMPREVISTOS XXX%			
UTILIDAD XXX%			
IVA SOBRE LA UTILIDAD XXX%			
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OBRA			
VALOR TOTAL OBRA SEDE BOGOTA - CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD			

3.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (500 PUNTOS):

Una vez se establezca que el (los) proponente (s) cumple (n) con los requisitos habilitantes y/o de admisibilidad, se procederá a evaluar y calificar las propuestas.

Para tal efecto, se realizará la ponderación de los aspectos que se señalan a continuación, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 500 puntos. La propuesta que obtenga el mayor puntaje se constituirá en el ofrecimiento más favorable para la Universidad Militar Nueva Granada, resultando la adjudicataria del contrato.

3.5.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos de experiencia solicitados y para aquellas propuestas que los cumplan se asignará el puntaje de la siguiente manera: Por cada 500 SMLMV adicionales al requisito mínimo, se asignarán 30 puntos hasta un máximo de 300 puntos por concepto de experiencia específica en SMLMV.

En todo caso el puntaje máximo asignado por experiencia específica, será de 300 puntos.

3.5.2. PUNTUACIÓN ECONÓMICA (198.75 PUNTOS)

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Universidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja
5	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, La Universidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día siguiente del cierre del proceso de selección. Esto es, el que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



La Universidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: La Universidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana } (V_1; V_2. .; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por La Universidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método La Universidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
 V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MGPO} = \sqrt[n+n]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- \overline{MGPO} : Es la media geométrica con presupuesto oficial.

- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla



1.

• m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por La Universidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{MG_{PO} - V_i}{MG_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|MG_{PO} - V_i|}{MG_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{(V_{max} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.

\overline{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

\overline{X}_A : Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- \overline{X}_A : Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \overline{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \overline{X}_B : Es la media aritmética baja.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



La Universidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 \cdot \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 70 \cdot \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

E. Menor Valor

La Universidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2. . ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por La Universidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Universidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 \cdot V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de comparación de las ofertas La Universidad calculará la relación costo-beneficio de cada una de ellas. La mejor relación costo-beneficio para La Universidad estará representada por aquella oferta que, aplicada la metodología anterior, obtenga la cifra más baja.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

NOTA: en las formulas anteriores la constante con el valor **70** se modifica por la constante con el valor **198.75**

3.5.3. PUNTAJE ADICIONAL POR INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1.25 PUNTOS)

Se otorgará este puntaje adicional sobre el valor total de los puntos establecidos en los documentos del proceso, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015.

3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Universidad aplicará los criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1860 de 2021.

Si durante el agotamiento de los criterios de desempate se llega al método aleatorio, éste se aplicará como se describe a continuación:

Método aleatorio:

- a) La Universidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el acta de cierre del proceso. Una vez ordenados, la Universidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b) Posteriormente, la Universidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de la invitación. La Universidad debe dividir esta parte entera

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

- c) Realizados estos cálculos, la Universidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Universidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- d) La Universidad citará de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

3.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando el proponente incumpla los requisitos y documentos exigidos en el pliego y estos no puedan subsanarse.
2. Cuando el proponente, en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane o aclare en debida forma dentro de los plazos establecidos por la Universidad.
3. Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.
4. Cuando el objeto social o actividad comercial del proponente en forma individual o de los integrantes en el caso de consorcio o unión temporal, no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
5. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems u oferte menores cantidades.
6. Cuando en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente adopte o use para denominar la unión temporal o consorcio el nombre total o parcial de la Universidad, o el nombre de sus sedes o de los proyectos al que van a participar.
7. Cuando en el resultado de la evaluación se determine que la conformación económica de la propuesta no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera requerida.
9. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
10. Cuando el proponente, persona jurídica, o su representante legal, integrante del consorcio o unión temporal, estén incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley y los reglamentos de la Universidad Militar Nueva Granada.
11. Cuando el proponente presente propuesta alternativa, excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en el pliego de condiciones.
12. Cuando el valor total de la propuesta presentada, verificada y/o corregida, supere el presupuesto oficial.
13. Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
14. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora señaladas para la presentación de propuestas.
15. Si en cualquier momento del proceso de selección y una vez verificados los índices financieros del (los) proponente (s), se establece que los mismos no se ajustan a los indicadores exigidos dentro de la presente Invitación Privada.
16. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad junto con la propuesta.
17. No presentar debidamente diligenciado el Anexo 5.
18. Cuando la propuesta entregada no haya sido suscrita por la persona que tenga la capacidad jurídica para hacerlo.
19. Las demás causales expresadas en la Ley o en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO CUARTO ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

4.1. ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Ordenador del Gasto o su delegado adjudicará la presente Invitación por recomendación del Comité de Contratación y de los comités evaluadores del proceso; por el valor total de la propuesta, que de acuerdo con el presente documento, sea la más favorable para los intereses de la Universidad, es decir, que cumpla con los parámetros de evaluación definidos y que además obtenga el mayor puntaje.

En caso de ser adjudicada la presente Invitación a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho, y la Universidad Militar Nueva Granada no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

La Universidad Militar Nueva Granada podrá declarar desierta la Invitación, mediante resolución motivada, en los siguientes casos:

- 1) Cuando se presenten motivos que impidan la selección objetiva;
- 2) Cuando no se presente propuesta alguna; y,

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



3) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

El acto de declaratoria de desierto se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada a todos los proponentes participantes, con el envío de esta al correo electrónico oficial, que se establezca en el anexo No. 1 de la Carta de Presentación de la Propuesta.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando la Universidad Militar Nueva Granada notifica al proponente favorecido que le ha sido adjudicada la presente Invitación.

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles para la firma del contrato, contados a partir del envío de este.

El contrato se entenderá perfeccionado una vez se suscriba por las partes (contratante y contratista). Para su ejecución se requiere:

- Que el contratista constituya las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales.
- Que la Universidad Militar Nueva Granada apruebe las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales.
- Que la Universidad Militar Nueva Granada expida el correspondiente registro presupuestal.

4.2. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la Universidad Militar Nueva Granada podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes al proponente calificado en segundo lugar.

4.3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, quedará a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, en calidad de sanción, la Garantía de Seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón, no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del adjudicatario y la resolución de adjudicación. La presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente pliego.

CAPÍTULO QUINTO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El presente pliego de condiciones señala las condiciones generales del contrato

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente proyecto será cumplido en dos frentes de trabajo así:

1) Primer Frente de trabajo: De tres (03) meses para la sede Bogotá - calle 100, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición y aprobación de pólizas y previa expedición del registro presupuestal.

2) Segundo Frente de trabajo: De dos (02) meses para la sede Facultad de medicina y ciencias de la salud, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición y aprobación de pólizas y previa expedición del registro presupuestal.

El proponente para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la estimación del valor de su oferta deberá tener en cuenta lo siguiente.

1. Los trabajos en jornada nocturna o adicional a la jornada ordinaria.
2. Incremento del personal operativo, administrativo o profesional.
3. Incremento de recursos.
4. Importación de elementos.
5. Incrementar los frentes de trabajo que sean necesarios en cada sede, con el fin de cumplir con el plazo de ejecución.
6. Todos aquellos aspectos necesarios para cumplir con el objeto contractual en el plazo de ejecución establecidos en el presente Pliego de condiciones.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada: Sede Bogotá – Calle 100, Carrera 11 # 101 - 80. Zona ubicada en la cubierta de los edificios. y sede Universidad Militar Nueva Granada Facultad de Medicina y ciencias de la salud - Calle 49, Tv. 3C #49-00, Localidad de Chapinero, Bogotá, en los horarios, fechas establecidas y documentación exigida para tal fin por el supervisor del contrato.

5.3. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará así:

A. Pagos según el avance, cortes de obra hasta el 90%, con la autorización escrita y visto bueno del Supervisor del contrato, a los 30 días calendario de radicada la factura y sus soportes en la División Financiera.

B. El último pago se hará una vez liquidado el contrato y su porcentaje no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

NOTA 1: Para aquellos bienes físicos que se encuentren en los cortes de obra, susceptibles de inventario (equipos), se deberá anexas el alta de almacén y el acta de recibo de elementos suscrita por el Contratista y visto bueno del supervisor del contrato. Asimismo, Los bienes mencionados, deberán contar si se requiere, con las respectivas licencias de importación.

Los pagos se realizarán por conducto de la División Financiera, previa presentación de los informes correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento de este durante el respectivo periodo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los pagos se harán conforme lo establecido por la División Financiera y/o demás disposiciones que se emitan al interior de la Universidad para tal efecto.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

- 1) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y el respectivo contrato.
- 2) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 3) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- 4) Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
- 5) Cumplir durante la ejecución del contrato con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos y aportar para el trámite de pago, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya.
- 6) Poner en conocimiento de la Universidad Militar Nueva Granada cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- 7) Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, por los amparos, valores y vigencia requeridos, dentro del plazo establecido por la Universidad Militar Nueva Granada.
- 8) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se entregan.
- 9) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- 10) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo del contrato.
- 11) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- 12) Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 13) Cancelar los impuestos, tasas y contribuciones que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- 14) Cumplir con lo establecido en el Manual de Proveedores de la Universidad.
- 15) Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Presentar al Supervisor, antes del inicio, todos los documentos previos que se requieran para el comienzo de los trabajos, en especial: a) Programa detallado de trabajos (modelo de ruta crítica), en concordancia con el programa general del proyecto, en días calendario.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



- b) Análisis de precios unitarios de todos los ítems. c) Fichas técnicas de los materiales y productos a utilizar en la ejecución de las labores.
2. Declarar la aceptación y conformidad con los documentos técnicos del proyecto.
 3. Dar comienzo oportuno a los trabajos materia del contrato.
 4. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución de los trabajos objeto del contrato a una entidad promotora de salud y a una administradora de riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la ley, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato.
 5. Responder a la supervisión todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación y en especial de manejo de personal.
 6. Responder por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, conflictos de intereses o por haber suministrado información falsa.
 7. Responder a la Universidad Militar Nueva Granada y velar por la calidad del objeto contratado.
 8. Los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato será única y exclusivamente del Contratista, al igual que el pago de salarios y prestaciones de las personas que laboren para él durante dicha ejecución, sin que se pueda derivar relación laboral alguna entre este personal y la Universidad Militar Nueva Granada.
 9. Prestar los servicios posventa derivados de la ejecución de las obras, durante un período igual a la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, una vez realizada la entrega de la misma.
 10. Cumplir con los requerimientos que apliquen de acuerdo a la Resolución No. 2169 de 2013, Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud y Medio Ambiente para contratistas.
 11. Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor unitario y cantidades durante el plazo de ejecución del contrato.
 12. Presentar a consideración de la UNIVERSIDAD MILITAR la información que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal mínimo requerido en la ejecución del objeto contractual.
 13. El proponente para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la estimación del valor de su oferta deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Los trabajos en jornada nocturna o adicional a la jornada ordinaria.
 - Incremento del personal operativo, administrativo o profesional.
 - Incremento de recursos.
 - Importación de elementos.
 - Incrementar los frentes de trabajo que sean necesarios en cada sede, con el fin de cumplir con el plazo de ejecución.
 14. Todos aquellos aspectos necesarios para cumplir con el objeto contractual en el plazo de ejecución establecido en el presente Pliego de condiciones.

5.5. GARANTÍAS

Los contratistas prestarán garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas. El futuro contratista se obliga a constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, una garantía de cumplimiento de acuerdo con lo siguiente:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el (20%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el (20%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el (30%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	Por el (20%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio	Por el (30%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad extracontractual	Por el (20%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

El Contratista entregará a la Universidad Militar Nueva Granada, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía a las que se refiere el presente numeral.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



5.5.1. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

El Contratista deberá modificar las garantías cuando la suma asegurada se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

5.6. PRÓRROGA

El plazo de ejecución señalado podrá ser prorrogado, mediante la suscripción de "Otrosí", que deberá señalar las circunstancias que motivaron la prórroga.

5.7. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante acta, en la cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En la misma se dejará constancia del estado de las actividades, así como las tareas necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio del objeto del contrato.

Cuando la suspensión sea por causa, hechos o actos imputables al Contratista o los riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las sanciones pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude la Universidad Militar Nueva Granada.

Cuando la suspensión de las actividades se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, las partes podrán, por mutuo acuerdo, darlo por terminado. En este caso, el Contratista tendrá derecho a que le sean pagados los elementos entregados hasta ese momento.

5.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Por incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista, la Universidad Militar Nueva Granada podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan imputado.

El Contratista autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Universidad Militar Nueva Granada podrá obtener su pago mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

5.9. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsibles se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la ley, el contrato y el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que está a cargo del Contratista la ejecución y entrega, en conformidad con las especificaciones entre otras suministrados por la Universidad Militar Nueva Granada, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado.

5.9.1. TIPIFICACIÓN

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se ha establecido una clasificación general de los mismos, atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Los riesgos obedecen principalmente a:

5.9.1.1. ACTO O HECHO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Corresponde a las actuaciones adelantadas por la Universidad Militar Nueva Granada en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y Contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato y la del beneficiario.

5.9.1.2. ACTO O HECHO DEL CONTRATISTA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Corresponde las actuaciones adelantadas por el Contratista durante la ejecución del contrato. Comprende a sus representantes legales, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

5.9.1.3. ACTO O HECHO DE UN TERCERO

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes. Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

5.9.1.4. HECHO DE LA NATURALEZA

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

5.9.2. ESTIMACIÓN

Los riesgos contractuales se estiman como de probabilidad alta, media o baja e impacto: Leve, Moderado o Catastrófico.

5.9.3. ASIGNACIÓN

Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

5.10. CESIÓN

El contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la Universidad Militar Nueva Granada. No obstante, lo anterior, el Contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada.

5.11. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Universidad Militar Nueva Granada de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Universidad Militar Nueva Granada, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al Contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Universidad Militar Nueva Granada estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al Contratista caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Universidad Militar Nueva Granada lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

5.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación y/o la transacción según los procedimientos establecidos por la ley y los reglamentos.

5.13. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Cumplimiento del Objeto del contrato
- b) Orden legal o judicial.
- c) Vencimiento del plazo de ejecución.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



e) Las demás causales de terminación dispuestas en la ley.

5.14. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fuere imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones contractuales si omite la citada comunicación.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

CAPITULO SEXTO

6.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 de 2021 que indica: "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:**

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

6.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.¹ Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y

¹ Decreto 1860 de 2021

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas."

6.3 CRITERIO DIFERENCIAL DETERMINADO

La entidad procederá a dar aplicación respecto al valor de la garantía de seriedad de la oferta, para quienes acrediten alguna de la condición anteriormente descrita, así:

CRITERIO GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL
Valor asegurado: Por el 15 % del valor del presupuesto oficial.	Valor asegurado: Por el 10% del valor del presupuesto oficial.

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 % del valor total de los puntos
--	--------------------------------------

6.4. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN PARA MIPYMES

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.5. ACREDITACION DE LA CONDICIÓN PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. *Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

6.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato .

El precitado artículo indica: (...) **“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.** En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente. (...)

Por lo anterior el proponente debe remitir junto con la oferta declaración juramentada en la que se compromete a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prorrogas, en dicha manifestación deberá informar que tipo de población correspondiente al 5% del número de personas requerido para la ejecución del contrato vinculará.

CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, será dirigida a:

Señores
Universidad Militar Nueva Granada
División de Contratación y Adquisiciones
Carrera 11 N° 101-80
PBX 6500000 EXT 1597 ó 1598.
Bogotá, D.C. - Colombia
Email: invitacionpublica05@unimilitar.edu.co

Se entiende para todos los efectos del proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella que sea enviada desde el correo electrónico invitacionpublica05@unimilitar.edu.co, por el jefe de la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Solo se tendrá como recibida en la Universidad, aquella correspondencia que sea enviada por los proponentes y/o contratistas a la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada al correo electrónico invitacionpublica05@unimilitar.edu.co

Revisó evaluador jurídico	 Diana Catalina Ramirez Peralta
Revisó Estructurador y evaluador financiero – económico	Jackie Varón Becerra
Revisó evaluador técnico	Jesús Hernando Ramos Castiblanco
Revisó jefe División de Contratación y Adquisiciones	Coronel (R) Luis Alfonso Reyes Ramirez
Validó gerente de proyecto	Coronel (RA). Jose Fernedy Camero Menza
Aprobó comité de contratación sesión ordinaria del 17 de Junio de 2024	

ANEXO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (MODELO)

Bogotá D.C., (Fecha)

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
División de Contratación y Adquisiciones.
Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ de 2024

OBJETO: REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REEMPLAZO DE CUBIERTAS DE LA SEDE BOGOTÁ - CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DESTINADOS AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD NEOGRANADINA.

El suscrito (Representante legal) legalmente autorizado para actuar en nombre de (Nombre de la empresa)

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de la Invitación No. () Hago llegar a ustedes la siguiente propuesta.

Así mismo manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta:

1. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación dentro del proceso de la **Invitación Pública No. _____ de 2024**, me comprometo a mantener los precios y condiciones consignados en esta propuesta, a suscribir el correspondiente Contrato, aceptando sus cláusulas básicas y a legalizar el mismo dentro de los plazos, por los valores y vigencias establecidas en los documentos de la Invitación.
2. Que conozco el pliego de condiciones, todos los requisitos allí establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación, los cuales acepto en toda y cada una de sus partes.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



3. Que no existe respecto del proponente, de sus asociados, o del representante legal o dependientes, causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna de acuerdo con las normas vigentes que pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que los documentos presentados junto a la oferta son veraces y no han sido modificados ni alterados para la participación en este proceso, que la información aportada en la propuesta se ajusta a la realidad, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información o documentos aportados con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiere llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.
6. Que he realizado el examen completo y cuidadoso de las condiciones consignadas en el pliego del presente proceso, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente los elementos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
7. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiere haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de los Pliegos de Condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones necesarias.
8. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
9. Que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Universidad Militar Nueva Granada, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de contratación, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
10. Que el término de validez de la propuesta es de (Término de validez de la propuesta) meses, contados a partir del cierre de la Invitación.
11. Que expreso la intención de prorrogar la validez de la oferta por el tiempo que se amplíen los plazos para la adjudicación y para la firma del contrato.
12. Que me comprometo a entregar los bienes objeto de la presente invitación a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA en un plazo de (Plazo de ejecución) días calendario.
13. Que el suscrito señala como dirección a donde se pueden remitir por correo las notificaciones relacionadas con esta Invitación, la siguiente:

NOMBRE:
IDENTIFICACIÓN:
CARGO:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:
CIUDAD:
TELÉFONOS:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



NIT No.:
CORREO ELECTRÓNICO:

14. Que acepto que las notificaciones personales de los actos que se emitan dentro de la presente invitación se efectúen a través del correo electrónico señalado en el anterior numeral.

15. Que el resumen de la propuesta es:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: (Diligenciar según corresponda)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: (Diligenciar según corresponda)

16. Que el original de la oferta está compuesto de (Número de folios) folios útiles.

Atentamente,

FIRMA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) _____ suscrito _____ (s), _____ a _____ saber,

_____, (persona natural o jurídica) (miembros/socios) de la (sociedad/Unión Temporal/Consortio) _____, representado(s) por _____ en su calidad de _____, domiciliado (s) en _____, identificado con _____, quien(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- Que la Universidad Militar Nueva Granada convocó a la Invitación Pública No. _____ de 2024, para la celebración de un contrato que tiene como objeto:

2.- Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Universidad Militar Nueva Granada, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

3.- Que siendo interés del Proponente participar en la (Invitación Pública o Privada) aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registró por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Universidad Militar Nueva Granada, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

a. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del proyecto o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de invitación pública o privada licitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la Invitación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Universidad Militar Nueva Granada, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la UNIVERSIDAD MILITAR durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta.

f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



esta que deberá permanecer a disposición de la Universidad Militar Nueva Granada, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Consecuencias del Incumplimiento.

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Nombre y Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ANEXO N° 3 FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá D. C., (Fecha)

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Contratación y Adquisiciones.

Ciudad

Ref. **INVITACIÓN PÚBLICA N°** (Número de Invitación)

REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REEMPLAZO DE CUBIERTAS DE LA SEDE BOGOTÁ - CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DESTINADOS AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD NEOGRANADINA.

Apreciados Señores:

Los representantes (Representante legal No 1) y (Representante legal No 2), debidamente autorizados para actuar en nombre de (Nombre de la empresa No 1) y (Nombre de la empresa No 2), nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO bajo el nombre de (Nombre del Consorcio)*, para participar en la Invitación Privada N° (Número de Invitación), cuyo Objeto es **REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REEMPLAZO DE CUBIERTAS DE LA SEDE BOGOTÁ - CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DESTINADOS AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD NEOGRANADINA** y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración de este CONSORCIO será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2) El consorcio está integrado así:

NOMBRE	N° DE IDENTIFICACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN

- 3) La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4) El representante del CONSORCIO es (Nombre del representante del Consorcio), identificado con (Documento de identidad) No (Número de identificación) de (Lugar de expedición del documento de identidad), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

* El proponente aclara: "Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para denominarse el nombre total de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y que en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos. En constancia se firma en (Ciudad) a los (Día) días del mes de (Mes) de (Año).

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA
C.C. N°

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ANEXO N° 4 FORMATO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D. C., (Fecha)

Señores

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

División de Contratación y Adquisiciones.

Ciudad

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA N° (Número de Invitación)

REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REEMPLAZO DE CUBIERTAS DE LA SEDE BOGOTÁ - CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DESTINADOS AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD NEOGRANADINA.

Apreciados Señores:

Los representantes (Representante legal No 1) y (Representante legal No 2), debidamente autorizados para actuar en nombre de (Nombre de la empresa No 1) y (Nombre de la empresa No 2), nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL bajo el nombre (Nombre de la Unión Temporal)* para participar en la Invitación Privada N° (Número de Invitación), cuyo Objeto es **REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REEMPLAZO DE CUBIERTAS DE LA SEDE BOGOTÁ - CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DESTINADOS AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD NEOGRANADINA** y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1) La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- 2) La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	N° IDENTIFICACIÓN	DE	ACTIVIDADES EJECUTAR*	A	% PARTICIPACIÓN	DE

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

- 3) La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será con respecto a la actividad que desarrollará cada integrante.
- 4) El representante de la UNIÓN TEMPORAL es (Nombre del representante del Consorcio), identificado con (Documento de identidad) No (Número de identificación) de (Lugar de expedición del documento de identidad), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

* El proponente aclara: "Que el nombre del Consorcio o de la Unión Temporal no adopta ni utiliza para denominarse el nombre total de la Universidad, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, y que en el evento de hacerlo la Universidad podrá adelantar las acciones legales a que haya lugar para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos."

En constancia se firma en (Ciudad) a los (Día) días del mes de (Mes) de (Año).

NOMBRE Y FIRMA

C.C. N°

NOMBRE Y FIRMA

C.C. N°

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ANEXO No. 5 PROPUESTA ECONÓMICA (SE ADJUNTA VERSIÓN EDITABLE EN FORMATO EXCEL)

El proponente deberá diligenciar y suscribir en su totalidad el anexo propuesta económica versión Excel editable teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán costos adicionales.

El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este pliego de condiciones y el plazo de ejecución del contrato. Las variables a considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales, y demás que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en el presente pliego

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.

Valor de la oferta económica _____
Nombre del Representante Legal: _____ y Firma: _____
C.C N° _____ de _____

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ANEXO No. 6 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

Las especificaciones técnicas mínimas obligatorias del servicio a contratar son las siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO	REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REEMPLAZO DE CUBIERTAS DE LA SEDE BOGOTÁ - CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DESTINADOS AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD NEOGRANADINA..				
SEDE BOGOTA - CALLE 100					
CUBIERTA EN ACERO ESTRUCTURAL CAL 20.					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1.1	Desmontaje de cubierta Tipo Canaleta 90, incluye elementos de fijación, flanches, equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de Asbesto Cemento.	m2	5.185,00		
1.2	Disposición final certificada de material desmontado (Tejas en Asbesto Cemento), Incluye transporte y certificado ambiental de la disposición Final	Kg	90.219,00		
1.3	Suministro Instalación y puesta en funcionamiento de canaleta tipo canaleta 90 en acero Galvalume estructural calibre 20, (0.853 mm) Prepintado al homo RAL 9003 / RAL 9003 25/15, incluye equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de cubiertas autoportantes planas.	m2	5.185,00		
1.5	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de Caballete para cubierta tipo canaleta 90 en acero Galvalume calibre 26 RAL 9003 / RAL 9003, D= 1.22 metros. Incluye accesorios de instalación, incluye equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de cubiertas autoportantes.	ml	241,00		
1.7	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Flanche y Remateria para cubierta tipo canaleta 90, en acero Galvalume calibre 26 RAL 9003 / RAL 9003, D= 61 Centímetros. Incluye accesorios de instalación, equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de cubiertas autoportantes planas.	ml	288,00		
1.9	Mantenimiento de viga canales laterales en concreto, incluye retiro impermeabilizante existente, limpieza, lavado y aplicación de nuevo sistema impermeabilizante tipo acrílico con tela de refuerzo.	ml	433,00		
1.10	Cambio total de canal, desmontaje de canal actual e instalación de una nueva en acero Galvanizado calibre 18 con acabado de protección epoxica acrílica con tela de refuerzo.	ml	152,00		
VALOR COSTO DIRECTO					
ADMINISTRACION XXX%					
IMPREVISTOS XXX%					
UTILIDAD XXX%					
IVA SOBRE LA UTILIDAD XXX%					
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OBRA					

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



SEDE FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD					
CUBIERTA EN ACERO ESTRUCTURAL CAL 20.					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1.1	Desmontaje de cubierta Tipo Canaleta 90, incluye elementos de fijación, flanches, equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de Asbesto Cemento.	m2	950,00		
1.2	Disposición final certificada de material desmontado (Tejas en Asbesto Cemento), incluye transporte y certificado ambiental de la disposición Final	Kg	16.530,00		
1.3	Suministro Instalación y puesta en funcionamiento de canaleta tipo canaleta 90 en acero Galvalume estructural calibre 20, (0.953 mm) Prepintado al homo RAL 9003 / RAL 9003 25/15, incluye equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de cubiertas autoportantes planas.	m2	950,00		
1.5	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de Caballete para cubierta tipo canaleta 90 en acero Galvalume calibre 26 RAL 9003 / RAL 9003, D= 1.22 metros. Incluye accesorios de instalación, incluye equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de cubiertas autoportantes.	ml	25,00		
1.7	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Flanche y Remateria para cubierta tipo canaleta 90, en acero Galvalume calibre 26 RAL 9003 / RAL 9003, D= 61 Centímetros. Incluye accesorios de instalación, equipos de trabajo en alturas, y mano de obra calificada en el manejo de cubiertas autoportantes planas.	ml	50,00		
1.9	Mantenimiento de viga canales laterales en concreto, incluye retiro impermeabilizante existente, limpieza, lavado y aplicación de nuevo sistema impermeabilizante tipo acrílico con tela de refuerzo.	ml	90,00		
1.10	Cambio total de canal, desmontaje de canal actual e instalación de una nueva en acero Galvanizado calibre 18 con acabado de protección epoxica acrílica con tela de refuerzo.	ml	35,00		
VALOR COSTO DIRECTO					
ADMINISTRACION XXX%					
IMPREVISTOS XXX%					
UTILIDAD XXX%					
IVA SOBRE LA UTILIDAD XXX%					
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OBRA					
VALOR TOTAL OBRA SEDE CALLE 100 Y MEDICINA					\$00.000



ANEXO No. 7
MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto a la Universidad Militar Nueva Granada conocer de manera integral las especificaciones técnicas mínimas obligatorias del presente proceso contractual denominado **INVITACIÓN PÚBLICA DE 2024**. Así mismo me obligo a cumplir estrictamente con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones.

Dado a los _____ días del mes _____ de 2024

Firma del representante legal del proponente. _____

Datos del Representante Legal	
Nombre:	
CC No.	
Datos del Proponente	
Nombre	Nit:
Dirección	
Ciudad.	Teléfono



**ANEXO N° 8
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE**

REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REEMPLAZO DE CUBIERTAS DE LA SEDE BOGOTÁ - CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DESTINADOS AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD NEOGRANADINA.										
PROPONENTE					% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES		RUP		
INTEGRANTES										
EXPERIENCIA CERTIFICADA										
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV
					1	2	3	4	5	(1 * 5)
1										
2										
3										
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA		
								CUMPLE		

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo para que se verifique dicha información.

NOTA 1: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad

NOTA 2: En el caso de ejecución de contratos en unión temporal o consorcio, se deberá indicar la participación de la firma en porcentaje (%)

Dado a los _____ días del mes _____ de 2024

Firma del representante legal del proponente. _____

Datos del Representante Legal
Nombre:



CC No.	
Datos del Proponente	
Nombre	Nit:
Dirección	
Ciudad.	Teléfono



**ANEXO N° 9
EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE**

REALIZAR REPARACIONES LOCATIVAS, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE REEMPLAZO DE CUBIERTAS DE LA SEDE BOGOTÁ - CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, DESTINADOS AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD NEOGRANADINA.										
PROPONENTE					% DE PARTICIPACION	SANCIONES		RUP		
INTEGRANTES										
EXPERIENCIA CERTIFICADA										
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV
					1	2	3	4	5	(1 * 5)
1										
2										
3										
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA		
								CUMPLE		

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo para que se verifique dicha información.

NOTA 1: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

NOTA 2: En el caso de ejecución de contratos en unión temporal o consorcio, se deberá indicar la participación de la firma en porcentaje (%)

Dado a los _____ días del mes _____ de 2024

Firma del representante legal del proponente. _____



Datos del Representante Legal	
Nombre:	
CC No.	
Datos del Proponente	
Nombre	Nit:
Dirección	
Ciudad.	Teléfono



ANEXO No. 10
CUADRO DE DISCRIMINACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO DEL AIU (ADMINISTRACIÓN,
IMPREVISTOS Y UTILIDAD).
(SE ADJUNTA VERSIÓN EDITABLE EN FORMATO EXCEL)